

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobación de las bases para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de cuarenta plazas de Conductor-Perceptor vacantes en la plantilla de personal laboral del Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

Primera.- Objeto de Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de cuarenta plazas de conductor-perceptor, correspondientes veintidós de ellas a la oferta de empleo público del año 2005, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 6 de junio de 2005, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 32, de 7 de febrero de 2006 y en el BOC número 17 de 25 de enero de 2006 y las otras dieciocho plazas correspondientes a la oferta de empleo público del año 2006, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 5 de junio de 2006, publicada en el BOE número 159, de 5 de julio de 2006 y en el BOC número 115 de 15 de junio de 2006, vacantes en la plantilla laboral de este Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander.

El régimen del contrato, de personal laboral fijo, será el establecido por las normas de derecho laboral.

A los seleccionados les será de aplicación en cuanto a funciones a desempeñar, derechos y obligaciones, las contenidas en el Reglamento de Régimen Interior y Convenio Colectivo vigente del Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

De acuerdo con las normas de carácter general establecidas en el capítulo tercero del reglamento de régimen interior del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

- A) Ser Español.
- B) Tener en la fecha de la convocatoria una edad mínima de 18 años.
- C) Hallarse en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.
- D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- E) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.
- F) Hallarse en posesión del permiso de conducir de clase E+D el día que termine el plazo de admisión de instancias.

Tercera.- Incompatibilidades del cargo.

El personal contratado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Instancias y admisión.

La instancia solicitando formar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Sr. Presidente del Consejo de Administración de Transportes Urbanos, y se presentará en el Registro General de sus oficinas, sitas en Cajó nº 2, en horario de 9.00 h. a 13.30 horas en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias podrán presentarse también en los Registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Los derechos de examen se fijan en doce euros (12,00 euros), que serán satisfechas por los aspirantes, debiendo adjuntar el resguardo acreditativo de haber efectuado

el ingreso en la cuenta bancaria que se señala en la instancia junto a ésta. Con la instancia, deberá adjuntarse fotocopia del carné de conducir del solicitante, debiéndose presentar en ese momento el original para su verificación.

Conjuntamente con las instancias, deberán presentar los documentos debidamente justificados que acrediten los méritos y servicios alegados, así como una relación-resumen también ordenadas a fin de facilitar el trabajo de valoración de méritos por parte del Tribunal.

El modelo de instancia se incluye al final de estas bases.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos que se elevará a definitiva automáticamente en caso de no existir reclamación. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y tabloneros de anuncios del S.M.T.U. y Ayuntamiento de Santander, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de 10 días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el B.O.C. de las listas, para subsanación de defectos, en su caso, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De existir modificaciones a las listas, se dictará resolución que se publicará en el BOC.

No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

Sexta.- Tribunal calificador.

a) De acuerdo con el artículo 23 del Convenio Colectivo del Servicio Municipal de Transportes Urbanos estará compuesto por:

Presidente: El del Consejo de Administración.

Secretario: El del Consejo de Administración del Servicio Municipal de Transportes Urbanos que lo es, a su vez, de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue, quien actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

- Dos Consejeros designados por el Consejo de Administración del Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

- El Director-Gerente o quien le sustituya.

- Un profesional, técnico o empleado de igual o superior categoría designado por el Consejo de Administración.

- Un miembro del Comité de Empresa, a propuesta de éste.

b) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, notificándolo a la autoridad convocante.

c) Los Tribunales quedan facultados para la resolución de cuantas dudas se presenten en la interpretación así como en lo no previsto en las presentes Bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de las pruebas.

d) La designación de los miembros del Tribunal que será publicada en el BOC, en los tabloneros de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos y Ayuntamiento de Santander, incluirá la de los respectivos suplentes.

e) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o quienes legalmente les sustituyan y la mitad de sus vocales titulares o suplentes.

f) Los miembros del Tribunal deberán cumplir los requisitos exigidos por el Artículo 127 de la Ley 7/1985:

«La composición de los tribunales de oposiciones será predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus

miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Su presidente podrá ser nombrado entre los miembros de la Corporación o entre el personal al servicio de las Administraciones públicas».

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todos o algunas de las pruebas selectivas convocadas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad y colaboran con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad. Igualmente podrá designar colaboradores en las tareas de vigilancia y control del desarrollo de los distintos ejercicios.

Séptima.- Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio de la oposición, se hará público en el Boletín Oficial de Cantabria y en los tabloneros de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos y Ayuntamiento de Santander, conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos y la composición nominal del Tribunal.

Los sucesivos anuncios de aprobados y de celebración de los restantes ejercicios se publicarán en los tabloneros de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos y Ayuntamiento de Santander.

En aquellas pruebas selectivas en las que por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los diferentes aspirantes, el orden de actuación de éstos se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes convocados deberán acudir provistos de su permiso de conducción y bolígrafo azul a cada ejercicio.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios, quedando excluido del proceso selectivo.

Octava.- Fase de concurso.

Se considerarán méritos: Haber desempeñado con laboriosidad y eficiencia plaza análoga en este Servicio o en otros de transportes urbanos de gestión pública (directa o indirecta) y años de servicio en la categoría.

Calificación de los méritos

Se efectuará según criterio del Tribunal calificador, no sobrepasando dicha calificación el 10% (3 puntos) de la puntuación posible en la fase de oposición.

Se otorgarán 0,25 puntos por cada 6 meses de servicio o fracción, con un máximo de 3 puntos.

Ejercicios de la Oposición

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio para todos los aspirantes con la siguiente puntuación:

- Primer ejercicio: De 0 a 10 puntos de carácter eliminatorio, de tal forma que quién no obtenga la calificación mínima de 5 puntos quedará automáticamente eliminado sin opción a realizar el siguiente.

- Segundo ejercicio: De 0 a 10 puntos de carácter eliminatorio, de tal forma que quién no obtenga la calificación mínima de 5 puntos quedará automáticamente eliminado sin opción a realizar el siguiente.

- Tercer ejercicio: De 0 a 10 puntos de carácter eliminatorio, de tal forma que quién no obtenga la calificación mínima de 5 puntos quedará automáticamente eliminado.

La puntuación para cada uno de los siguientes ejercicios se distribuirá de la siguiente manera:

Primer ejercicio: Test Psicológico dirigido a comprobar la capacidad profesional del aspirante para el puesto al que opta. Será necesario obtener la calificación de Apto (5 puntos), siendo eliminados quienes no obtengan dicha calificación.

A esta prueba le corresponderán 10 puntos.

Segundo ejercicio:

Contestar en un cuestionario tipo test, a las preguntas relativas a conocimientos profesionales correspondientes al puesto de trabajo a desempeñar.

A este ejercicio, le corresponderán 10 puntos.

Tercer ejercicio: Se efectuará realizando con un vehículo del Servicio, las pruebas de conducción, de recorrido, maniobras y funcionamiento que señale el Tribunal.

A esta prueba le corresponderán 10 puntos.

Calificación de la oposición

Las puntuaciones obtenidas se harán públicas en los tabloneros de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos y del Excmo. Ayuntamiento.

Novena.- Puntuación total y definitiva.

Calificación de los ejercicios. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán conforme al siguiente criterio:

1. Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media inicial o de referencia.

2. Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieran otorgado los miembros del Tribunal que difieran en más de dos puntos (por exceso o por defecto), sobre la misma.

3. Con las puntuaciones que no difieran en más de dos puntos sobre la nota media inicial, se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

4. La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición y determinará el orden de clasificación final.

Décima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Los opositores propuestos presentarán en las oficinas de este Servicio Municipal de Transportes Urbanos dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del resultado final, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria y que son los que a continuación se indican:

1º) Certificación de Acta de Nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2º) Certificado de escolaridad.

3º) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4º) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5º) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le incapacite para el desempeño del cargo. Este certificado deberá ser expedido por el Servicio Médico de Empresa de este Servicio Municipal de Transportes Urbanos, en base al reconocimiento y pruebas médicas que a estos efectos deberán someterse los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador, en el día lugar y hora que previamente se les señale, autorizando expresamente por el mero hecho de presentarse, someterse a cuantas pruebas el Servicio Médico estime oportunas.

6º) Acreditar documentalmente los extremos a que se refiere el apartado F) de la base SEGUNDA.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia del Consejo de Administración formulará propuesta a favor del que habiendo superado todas las pruebas, figure por orden de puntuación en el lugar siguiente al de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Consejo de Administración del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación en los tabloneros de anuncios del Servicio y del Excmo. Ayuntamiento, si no lo hicieran en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Undécima.- Bolsa de trabajo.

El Tribunal formará, por orden acumulado de puntuación, una lista de espera o bolsa de trabajo, entre aquellos aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios no hayan obtenido plaza, a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente vacantes por jubilación, ajustes de producción, suplencias en disfrute de licencias reglamentarias, bajas de enfermedad de larga duración o tareas de carácter no habitual. La entrada en vigor de esta bolsa de trabajo deroga la existente actualmente para esta categoría y estará vigente hasta su extinción, bien por acuerdo del Consejo de Administración o por la celebración de una nueva oposición. Si la contratación temporal se produjese como consecuencia de una jubilación anticipada, regulada por el R.D. 1194/85, o una jubilación parcial, regulada por el R.D. 1131/2002, de 31 de octubre, el aspirante deberá reunir las condiciones fijadas en los Reales Decretos citados, encontrándose inscrito como desempleado, demandante de empleo en la Oficina de Empleo correspondiente.

Duodécima.- Incidencias.

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Decimotercera.- Ley reguladora del concurso-oposición.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en esta oposición, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria. 06/13843



Servicio Municipal de Transportes Urbanos
Excmo. Ayuntamiento de Santander

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN EL	
SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS DE SANTANDER	
Plaza a que aspira.....	
Fecha de anuncio de la convocatoria en el B.O.P.....	
DATOS PERSONALES	
Primer apellido.....	Segundo apellido..... Nombre.....
Fecha de nacimiento.....	Lugar de nacimiento. Municipio y Provincia.....
Domicilio.....	Municipio..... Provincia.....
Código Postal.....	D.N.I. nº..... Teléfono.....
FORMACIÓN	
Títulos académicos que posee..... Centro que los expidió.....	
Localidad.....	Fecha.....
Títulos Profesionales que posee..... Centro que los expidió.....	
Localidad.....	Fecha.....
EXPERIENCIA	
TRABAJO EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS DE SANTANDER	
Fecha de ingreso.....	Fecha de cese.....
Carácter de la contratación.....	
TRABAJO EN OTRAS EMPRESAS DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO	
Empresa.....	Puesto.....
Fecha de ingreso.....	Fecha de cese.....
Causa del cese.....	Carácter de la contratación.....
Empresa.....	Puesto.....
Fecha de ingreso.....	Fecha de cese.....
Causa del cese.....	Carácter de la contratación.....

EXPERIENCIA
TRABAJO EN OTRAS EMPRESAS DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO
Empresa..... Puesto.....
Fecha de ingreso..... Fecha de cese.....
Causa del cese..... Carácter de la contratación.....
Empresa..... Puesto.....
Fecha de ingreso..... Fecha de cese.....
Causa del cese..... Carácter de la contratación.....
DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA
Abono de derechos de examen
Justificante de ingreso de DOCE EUROS (12,00 €) en la cuenta corriente:
Entidad..... 2068
Oficina..... 0008
Control..... 80
Nº cuenta..... 0200024512
OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE
EL ABAJO FIRMANTE SOLICITA: Ver admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarse, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente referida. En..... a..... de..... de 2006. FIRMA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobación de las bases para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de Oficial 3ª Electro-Mecánico vacantes en la plantilla de personal laboral del Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

Primera.- Objeto de Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Electro-Mecánico, correspondientes una de ellas a la oferta de empleo público del año 2005, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 6 de junio de 2005, publicada en el BOE número 32, de 7 de febrero de 2006 y en el BOC número 17 de 25 de enero de 2006 y la otra correspondiente a la oferta de empleo público del año 2006, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 5 de junio de 2006, publicada en el BOE número 159, de 5 de julio de 2006 y en el BOC número 115 de 15 de junio de 2006, vacantes en la plantilla laboral de este Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander.

A los candidatos seleccionados, les será de aplicación en cuanto a funciones a desempeñar, derechos y obligaciones, las contenidas en el Reglamento de Régimen Interior, Valoración de Puestos de Trabajo y Convenio Colectivo vigente del Servicio Municipal de Transportes Urbanos. El régimen del contrato, de personal laboral fijo, será el establecido por las normas de derecho laboral.

Segunda.- De acuerdo con las normas de carácter general establecidas en el capítulo tercero del Reglamento de régimen interior del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias: